



Fecha de vigencia: 6/06
Fecha de nueva emisión: 6/18
Fecha de revisión: 6/18

NYU Langone Hospitals

Departamento emisor: Administración

Atención de beneficencia y asistencia financiera

Página: 1 de 6

I. POLÍTICA

NYU Langone Hospitals (el “Hospital”) y los Family Health Centers at NYU Langone (“FHC”) se esfuerzan por ofrecer la atención médicamente necesaria a los pacientes hospitalizados y ambulatorios, sin importar su capacidad de pago. El Hospital y los FHC administran un programa de asistencia financiera (el “programa de asistencia”) disponible para las personas que demuestren incapacidad para pagar el costo de los servicios médicamente necesarios.

El siguiente procedimiento describe los requisitos que debe cumplir el Hospital. Si desea conocer los procedimientos específicos de los FHC, consulte la política del *Programa de Descuento de Tarifa Móvil*.

II. ASISTENCIA FINANCIERA

A. Elegibilidad

Las personas residentes y no residentes del estado de Nueva York que reciban en el Hospital servicios médicamente necesarios que no pueden pagar son elegibles para recibir asistencia financiera si cumplen con ciertos criterios financieros (como se describe a continuación) o la dirección del Hospital aprueba la asistencia financiera.

Los pacientes que creen que califican para recibir asistencia financiera deben solicitarla en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del servicio o del alta. Las solicitudes están disponibles en el sitio web de NYU Langone Health en [\[https://nyulangone.org/insurance-billing-financial-assistance\]](https://nyulangone.org/insurance-billing-financial-assistance); vaya a “Patient Financial Counselors and Financial Assistance for Hospital Bills” (Consejeros financieros para pacientes y asistencia financiera para pagar facturas hospitalarias) y haga clic en “financial assistance application” (solicitud de asistencia financiera)] o visite a un consejero financiero en NYU Langone Hospitals (Tisch): Vestíbulo Skirball (560 First Avenue, Rm SK, tel: 866-486-9847) o NYU Langone Hospital-Brooklyn (150 55th Street, Suite 2-40, tel: 718-630-6252) de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

B. ¿Qué servicios cubre esta política?

Esta política cubre únicamente los servicios médicamente necesarios que recibe como paciente hospitalizado en el Hospital y en los centros del Artículo 28 e incluye la atención para pacientes hospitalizados, tratamiento de emergencia y atención auxiliar (por ejemplo, servicios de laboratorio). Esta política (y el programa de asistencia) no está disponible para los pacientes que reciben servicios que no son médicamente necesarios. Los servicios no médicamente necesarios incluyen (entre otros) procedimientos cosméticos, procedimientos electivos para



Fecha de vigencia: 6/06
 Fecha de nueva emisión: 6/18
 Fecha de revisión: 6/18

NYU Langone Hospitals

Departamento emisor: Administración

Atención de beneficencia y asistencia financiera

Página: 2 de 6

pacientes inscritos en planes de seguro comerciales que no tienen contrato con el Hospital, cargos de ambulancia, cargos discrecionales (por ejemplo, teléfonos, televisores, diferencia en los cargos por habitación privada), honorario profesional por servicios prestados por médicos en sus consultorios privados, servicios de radiología y de anestesiología. Esta política no se aplica a los proveedores que facturan sus servicios independientemente, no a través del hospital.

C. Criterios para determinar la elegibilidad para recibir asistencia financiera

1. Criterios de elegibilidad. La determinación de la elegibilidad para recibir asistencia financiera se basa en los siguientes criterios:

- Residencia del paciente
- Para las personas no residentes de Nueva York, la naturaleza del servicio médico (por ejemplo, tratamiento en el Departamento de Emergencias, admisión como paciente hospitalizado, procedimiento electivo)
- Ingresos anuales, antes de los impuestos (ver la sección más adelante y
- el tamaño de la familia.

2. Prueba de ingresos. Las directrices del nivel federal de pobreza establecen los niveles de ingresos para los que puede estar disponible la asistencia financiera. Las directrices se calculan al comparar el tamaño de la familia con los ingresos anuales antes de impuestos y se actualizan periódicamente. El siguiente cuadro presenta las directrices de 2018.

Niveles Federales de Pobreza basados en los ingresos de 2018							
	100 % Descuento	100 % Descuento	100 % Descuento	100 % Descuento	75 % Descuento	50 % Descuento	25 % Descuento
Tamaño de la familia	(Semanalmente) 150 % de FPL	300 % de FPL	400 % de FPL	600 % de FPL	650 % de FPL	700 % de FPL	800 % de FPL
1	\$350	\$700	\$934	\$1,401	\$1,518	\$1,634	\$1,868
2	\$475	\$950	\$1,266	\$1,899	\$2,058	\$2,216	\$2,532
3	\$599	\$1,199	\$1,598	\$2,398	\$2,598	\$2,797	\$3,197
4	\$724	\$1,448	\$1,931	\$2,896	\$3,138	\$3,379	\$3,862
5	\$849	\$1,697	\$2,263	\$3,395	\$3,678	\$3,960	\$4,526
6	\$973	\$1,947	\$2,595	\$3,893	\$4,218	\$4,542	\$5,191
7	\$1,098	\$2,196	\$2,928	\$4,392	\$4,758	\$5,123	\$5,855
8	\$1,223	\$2,445	\$3,260	\$4,890	\$5,298	\$5,705	\$6,520
Por persona adicional, agregar	\$125	\$249	\$332	\$498	\$540	\$582	\$665

NYU Langone Hospitals

Departamento emisor: Administración

Atención de beneficencia y asistencia financiera

Página: 3 de 6

- Para calcular el tamaño de la familia para los pacientes adultos, se agrega el paciente y, si corresponde, el tutor legal con quien vive el paciente. Una mujer embarazada cuenta como dos miembros de la familia.
- Los ingresos anuales antes de los impuestos se determinan sumando los ingresos del paciente y de su cónyuge (siempre que el cónyuge viva con el paciente) e incluye las cantidades que se recibieron realmente. (En otras palabras, si el excónyuge de un paciente no paga el sustento de menores o si el pago de seguro o pensión está en disputa y no se ha pagado, esta cantidad no se incluye en el cálculo de los ingresos). Para el cálculo de los pacientes menores de edad, los ingresos anuales de la familia antes de impuestos incluyen los ingresos de los padres y tutores legales con quien vive el menor. Algunas fuentes de ingresos incluyen:
 1. Sueldos/salarios antes de las deducciones
 2. Asistencia pública
 3. Beneficios del Seguro Social
 4. Compensación laboral y por desempleo
 5. Beneficios de veteranos
 6. Pensión alimenticia o sustento de menores
 7. Pagos de pensiones
 8. Pagos de seguros o anualidades
 9. Dividendos y otros ingresos por inversiones
 10. Ingresos por alquileres
 11. Ingresos netos de negocios
 12. Otros (beneficios de huelga, estipendios de capacitación, asignaciones familiares de militares, ingresos de propiedades y fideicomisos)

3. FICO. El Hospital puede utilizar software de calificación de crédito con el fin de establecer los ingresos y la elegibilidad para recibir asistencia financiera. La calificación no afectará negativamente la calificación de FICO (Fair Isaac Corporation).

4. Cantidades generalmente facturadas (Amounts Generally Billed, “AGB”) y cantidad máxima de pago (Maximum Payment Amount, “MPA”). Los cargos del Hospital no deben exceder las cantidades AGB o MPA (según la definición del Internal Revenue Service (Servicio de Rentas Internas) y la New York State Financial Aid Law, “FAL” (Ley de Asistencia Financiera del Estado de Nueva York). En los casos en los que los límites de FAL son más rigurosos que los del IRS, regirán los límites de FAL. Las cantidades AGB y MPA del Hospital se han establecido en un 25 % de los cargos, que es un porcentaje menor que la relación de pago con



Fecha de vigencia: 6/06
Fecha de nueva emisión: 6/18
Fecha de revisión: 6/18

NYU Langone Hospitals

Departamento emisor: Administración

Atención de beneficencia y asistencia financiera

Página: 4 de 6

respecto al cargo por servicio de Medicare de los doce meses anteriores para los reclamos de cargos por servicio de Medicare más cargos por servicio de Medicaid más los reclamos de atención administrada. El Hospital proporciona descuentos del 100 % a los pacientes elegibles, hasta el 600 % del FPL.

D. Revisión de las solicitudes de asistencia financiera; determinaciones

Los consejeros financieros son responsables de considerar con el paciente o su representante las opciones disponibles y, cuando corresponda, ayudará al paciente a llenar el formulario de solicitud de asistencia financiera y las solicitudes de Medicaid u otros programas patrocinados por el gobierno. Los consejeros revisarán las solicitudes llenas y notificarán a los pacientes sobre la determinación en un plazo de treinta días a partir de la fecha de envío de la solicitud. Si se aprueba la asistencia financiera, el paciente recibirá la información sobre la reducción en los cargos y lo que debe pagar. Si se aprueba un plan de pagos, no se cobrarán intereses al paciente. La cantidad mensual no excederá del diez por ciento (10 %) de los ingresos mensuales brutos del paciente. (El Director en Jefe de Operaciones del Ciclo de Ingresos debe aprobar los planes de pago fraccionado que ofrecen convenios de pago de más de un año de duración). La aprobación de la elegibilidad para recibir asistencia financiera es válida durante doce meses a partir de la fecha del primer servicio para el cual el paciente presentó la solicitud de asistencia financiera.

E. Apelaciones

El Hospital estableció un Comité de Atención de Beneficencia, que está disponible para conocer la revisión de la denegación de solicitudes de asistencia financiera. Las solicitudes deben enviarse por escrito (o en persona, por cita) a Charity Care Committee, c/o Senior Vice President & Vice Dean, Finance NYU Langone Hospitals, 550 First Avenue, HCC-15, New York, New York 10016, en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la denegación.

F. Prácticas justas de facturación y cobranza

El Hospital se reserva el derecho a recurrir a la cobranza de cuentas de pacientes que tengan saldos pendientes de pago y que no soliciten asistencia financiera. El Hospital no enviará a cobranza ninguna cuenta cuya solicitud de asistencia financiera esté pendiente, si se determina que el paciente era elegible para recibir Medicaid en el momento en el que el Hospital prestó los servicios o que las acciones legales puedan interferir con la capacidad de pago de los gastos mensuales de subsistencia del paciente.



Fecha de vigencia: 6/06
Fecha de nueva emisión: 6/18
Fecha de revisión: 6/18

NYU Langone Hospitals

Departamento emisor: Administración

Atención de beneficencia y asistencia financiera

Página: 5 de 6

Los agentes de cobros contratados por el Hospital tienen obligación de cumplir con esta política. Además, si en una acción legal instituida por la agencia de cobros (actuando únicamente con el consentimiento previo del Hospital) se resuelve a favor del Hospital, el Hospital no intentará entablar un juicio hipotecario de la residencia principal del paciente (aunque podría presentar un embargo preventivo) ni congelar la cuenta bancaria de un paciente ni embargar su salario si no existen circunstancias extraordinarias.

IV. ACCESO A LA INFORMACIÓN

A. Distribución de información

El Hospital distribuirá información relacionada con la asistencia financiera de varias formas. El Hospital colocará rótulos en las áreas de registro y admisión, incluirá información respecto a esta política en el paquete de admisión e indicará en las facturas y estados de cuenta del Hospital la disponibilidad de asistencia financiera y la manera de obtener más información. Además, las solicitudes de asistencia financiera estarán disponibles en varios idiomas (inglés, chino, tanto cantonés como mandarín, español, ruso, polaco, árabe, bengalí, italiano, coreano y griego) y pondrá a disposición servicios de traducción.

B. Capacitación del personal

Todo el personal involucrado en actividades de registro, admisión, verificación de seguros, asesoramiento financiero, facturación, cobros y servicios al cliente recibirá capacitación sobre el procedimiento adecuado para solicitar el programa de asistencia.

V. REPORTE

De conformidad con la ley del estado de Nueva York, el Hospital debe presentar ante el Departamento de Salud del estado de Nueva York la siguiente información:

- Costos incurridos y cantidades no cobradas por deducibles y coaseguros de los pacientes elegibles que tengan seguro o cobertura de pagadores externos.
- La cantidad de pacientes, organizados por código postal, que solicitaron la asistencia financiera y la cantidad, por código postal cuyas solicitudes fueron aprobadas o denegadas.
- La cantidad de distribuciones del grupo de atención para personas sin hogar del hospital,



Fecha de vigencia: 6/06
Fecha de nueva emisión: 6/18
Fecha de revisión: 6/18

NYU Langone Hospitals

Departamento emisor: Administración

Atención de beneficencia y asistencia financiera

Página: 6 de 6

- La cantidad gastada de fondos de beneficencia o las donaciones establecidas con el fin de dar asistencia financiera a los pacientes elegibles, según se defina en las donaciones.
- La cantidad de solicitudes de Medicaid que el Hospital ayudó a los pacientes a completar y la cantidad de solicitudes aprobadas y denegadas.
- La ganancia o pérdida del Hospital por prestar servicios del programa de Medicaid.
- Si corresponde, la cantidad de gravámenes colocados sobre las residencias principales de los pacientes a través del proceso de cobro.

VI. CAMBIOS EN LA POLÍTICA

El Hospital se reserva el derecho a cambiar o modificar esta política en cualquier momento y de vez en cuando, siempre que los cambios o modificaciones cumplan con todas las leyes correspondientes y no afecten negativamente las solicitudes pendientes.
